



UNA CONSTITUCIÓN PARA EL SIGLO XXI LIBRE, CIUDADANA Y PARTICIPATIVA

#ParticipaciónPermanente

PARTE III

DESARROLLO ECONÓMICO

*Una economía que promueva
la expansión de las libertades con seguridad social*

El principal desafío del **desarrollo económico** para Chile, en los próximos años, **será poner en el centro a la persona humana y sus aspiraciones**. Más allá de la evidente mejora en las condiciones materiales observadas en el país, principalmente a partir de la última década del siglo XX, con el tiempo hemos sido testigos de que el crecimiento económico sostenido es una condición necesaria, más no suficiente, para que las personas puedan libremente realizar sus proyectos de vida y satisfacer los requerimientos de protección, participación, ocio, identidad y libertad que, entre otros, constituyen los elementos que forman parte del concepto de **desarrollo a escala humana**. En ello resulta evidente cómo el crecimiento económico no ha significado la superación de la desigualdad, ni la resolución de las diferencias de oportunidades para el desarrollo de todas las personas.

Es más, muchas veces, dicho desarrollo ha conllevado la necesidad para muchas personas de acceder a bienes y servicios básicos por vía del endeudamiento, presentándose este como la única alternativa de desarrollo para la familia y los individuos. En este sentido, el Estado no solo tiene el deber de regular los contratos que pudiesen ser ilegítimos y garantizar los derechos del consumidor, sino que también **disminuir la asimetría entre las personas y los entes financieros**.

Para avanzar en la expansión de las libertades y oportunidades para que las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida, la nueva Constitución Política debe edificarse sobre la relevancia de buscar la **justa medida entre desarrollo y solidaridad, con miras a la cohesión social**. En ello, apremia superar la idea de que la correcta asignación y protección de los derechos de propiedad permite un mejor funcionamiento de los mercados, una mejor asignación y uso de los recursos y, por lo tanto, un mayor crecimiento que beneficia de una u otra forma a toda la población. Dicha concepción, se encuentra hoy fuertemente desafiada a la luz de tres fenómenos que se han producido bajo este paradigma: primero, los excesivos niveles de concentración de patrimonio, ingresos y poder que han abierto el espacio a los abusos, la desigualdad (de ingreso, oportunidades e incluso de trato) y el deterioro de la justicia social; segundo, el desmesurado afán por la acumulación de bienes materiales producidos a un ritmo que tiene hoy al planeta *ad portas* de un colapso ecológico que afecta con mayor fuerza a las poblaciones más vulnerables del planeta; y, tercero, la mercantilización de los derechos sociales que ha llevado muchas veces a quienes toman



las decisiones, a entender erróneamente que un buen negocio puede ser sinónimo de una buena política pública.

Para hacer efectiva la realización de la libertad de emprender, en un esquema que proteja a quienes se encuentran en una posición de desventaja, se necesita **asignar un nuevo rol al Estado**. Las experiencias de países con economías avanzadas y que combinan altos niveles de bienestar material con altos niveles de protección social, muestran que en la medida que nos acercamos al desarrollo, el tamaño relativo del Estado crece y su rol en el orden económico se vuelve cada vez más importante, contrariamente a lo que establece la ortodoxia que alimentó la profunda desconfianza hacia el Estado con la que se escribió la actual Constitución Política, y que ha dominado el debate en Chile durante las últimas décadas.

El reconocimiento constitucional de los derechos sociales que hoy se han puesto a la cabeza de las demandas ciudadanas, así como de otros derechos sobre los que actualmente se discute de forma incipiente, pero que pueden ser determinantes para la vida de las personas en un futuro próximo (tales como los derechos digitales) debe contar, por contrapartida, con un **diseño institucional que permita al Estado contar con la capacidad de garantizarlos**, obteniendo vía impuestos los recursos que permitan financiar dicha provisión, así como regulando la provisión privada, cuando corresponda, de forma tal que se cumplan los objetivos de política pública y se evite la mercantilización de estos derechos.

La Constitución que se escriba a partir del actual proceso constituyente, debe velar por una **mejor armonía entre el Estado y el mercado**, pues ambos son indispensables para ampliar las libertades y posibilidades de las personas. Por ello, el principio de subsidiaridad que rige la actual carta fundamental, bajo el cual se entiende que la actuación del Estado es excepcional y en aquellos espacios donde los privados no pueden hacerlo, debe dar paso al principio de solidaridad, bajo el cual se establezca un deber de cooperación recíproca entre el Estado y los privados en el desarrollo de actividades que representen el interés general de la sociedad, los cuales son definidos democráticamente.

Lo anterior establece importantes desafíos. Primeramente, el aumento en el tamaño relativo del Estado conlleva nuevas necesidades de financiamiento que deben ser cubiertas con mayores impuestos. Será preciso dejar de eludir el debate sobre la necesidad de aumentar los impuestos a las mayores riquezas, disminuir el gasto tributario, avanzar en progresividad del sistema y evaluar seriamente la aplicación de royalties efectivos a las actividades extractivas. En segundo término, una mayor acción estatal requiere contar con un mejor **Estado**, más eficaz y transparente, **que cuente con la confianza de los ciudadanos y las ciudadanas y que ayude a impulsar el desarrollo**, y no sólo a corregir aquellos aspectos en que el mercado no funciona con la eficiencia deseada. Para ello, corresponde que la institucionalidad consagre ciertas reglas que propenden a la disciplina fiscal, al control de la inflación y a la independencia de política monetaria. A estas, será necesario incluir mayor independencia y potenciación de organismos encargados del control, no sólo del funcionamiento administrativo del Estado, sino también de los resultados de sus programas. Una Constitución Política debe facilitar la definición democrática de estos asuntos.



No existe ninguna experiencia exitosa de desarrollo económico donde el Estado haya estado ausente, arrinconado o atrofiado bajo el pretexto de abrir espacio a la libertad de emprender. La historia de países con altos niveles de industrialización muestra que el Estado ha sido pieza central en el cambio de los paradigmas tecnológicos, ya sea definiendo estándares o regulaciones que han movilizadado al sector privado, o derechamente participando en el financiamiento y la producción. Incluso en Estados Unidos, ejemplo del desarrollo industrial y tecnológico, impulsado por emprendimientos privados insertos en ecosistemas de alto dinamismo y colaboración entre universidades, emprendedores e inversionistas, no es posible soslayar la importancia que tuvo la acción del Estado para generar condiciones de base sobre las que dichos desarrollos tecnológicos nacieron y crecieron, desde las telecomunicaciones hasta la tecnología del vestuario usados por astronautas.

No hay, por ende, ninguna razón más allá del atrincheramiento de ciertas concepciones ideológicas para establecer a priori, cortapisas o quórum supramayoritarios para habilitar al Estado a participar de actividades productivas. Es cierto que la finalidad del Estado no es de tipo empresarial, pero en la búsqueda de generar condiciones para mejorar el bienestar material, cultural y social de la población, el Estado es el agente que tiene la capacidad para asumir las inversiones de mayor riesgo y coordinar la acción de los privados en espacios con mayor potencial para alcanzar un desarrollo acorde a los objetivos de bienestar humano que sean establecidos por la sociedad a través de sus procesos democráticos.

Finalmente, es importante destacar que si bien una Constitución debe consagrar los principios que guían y dan contenido a las políticas públicas que buscan el desarrollo económico, no corresponde a la carta fundamental establecer las estrategias a través de las cuáles se deben alcanzar dichos objetivos. Por el contrario, **la Constitución debe establecer las bases para que los gobiernos y las mayorías políticas puedan establecer y llevar adelante programas económicos acorde a las realidades que deban enfrentar en un momento histórico determinado**, definiendo sus estrategias de desarrollo de acuerdo a principios democráticos y considerando la pluralidad en las formas de organización que pueden adoptar los actores productivos en base su propiedad, ya sea esta privada, estatal, mixta o de carácter cooperativo.

EQUIPO PROGRAMÁTICO
NICOLÁS FREIRE CASTELLO

CANDIDATO CONSTITUYENTE

El Bosque – La Cisterna – Lo Espejo – Pedro Aguirre Cerda – San Miguel – San Ramón

www.nicofreire.cl
gabinete@nicofreire.cl